



Albania, Caquetá, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Proceso	Verbal Pertenencia
Demandante	Rubiela Ortiz Motta
Demandados	María Oliva Dorado Guaca y Otros
Radicación	18-029-40-89-001-2022-00074
Auto	Sustanciación No. <span style="background-color: yellow;">    </span>

En atención al memorial presentado por el doctor Leonte Chavarro Hurtado, donde manifiesta su no aceptación al cargo de curador *ad litem* dentro del presente asunto, toda vez que ya ha sido designado en más de cinco procesos, circunstancia que fue debidamente acreditada, éste juzgado encuentra justificado lo aludido por el abogado antes designado de conformidad con lo con lo estipulado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo cual, procederá a designar un nuevo curador *ad litem* a los demandados indeterminados, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

### DISPONE

**PRIMERO-. DESIGNAR** como curador *ad litem* de los demandados indeterminados al abogado JOSE DAVID GIRALDO CHAVARRO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.117.786.060 y tarjeta profesional No. 341.598 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación de aquellos, presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

**SEGUNDO-.** Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

Firmado Por:  
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd4b9862cf7713f6646bd9a31ccb44352e9d7d1ca834cfd20c705ca4dcf4b26**

Documento generado en 29/05/2023 11:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>